



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

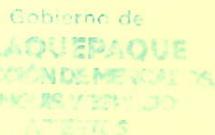
CLAVE: SEM02663 FECHA EXPEDICIÓN: 06-marzo-2018
 FOLIO TRAMITE: 118,278
 NOMBRE: FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO
 UBICACIÓN: FRANCISCO J. MADERO EXTERIOR INFERIOR
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS NEVES DE GARRAFA
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT: \$ 19.00 mtz
 DIAS AMFARADOS: 51 IMPORTE: \$1,666.70
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A	DE	A		
LUNES	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p	VIERNES	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p
MARTES	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p	SABADO	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p
MIERCOLES	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p	DOMINGO	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p
JUEVES	SI	08:00:44 a	A. 10:00:44 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I B



[Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos del municipio al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no está válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos en una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá tener la copia del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de venta de causar infracción (venta no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amoblamiento y pavimento del puesto a terceros personas.
- Permisos en las banquetas y áreas tras de una camioneta que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, o a otros vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de niños y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y deportivas.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de camionetas y rependedor de bebidas alcohólicas al campo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o modalidades de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de zonas del peatón, lugares céntricos y avedidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en las cabeceras municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]